



**Dirección General
de Aviación Civil**

Resolución Nro. DGAC-YA-2018-0144-R

Quito, D.M., 17 de julio de 2018

DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL

EL DIRECTOR GENERAL DE AVIACION CIVIL

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

Que, el artículo 288 ibídem, expresamente determina: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria y en las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*;

Que, el artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala: *“Régimen Especial.- Se someterán a la normativa específica que para el efecto dicte el Presidente de la República en el Reglamento General a esta Ley, bajo criterios de selectividad,...”*;

Que, el artículo 2 en su numeral 6 manifiesta: *“Las de adquisición de repuestos o accesorios que se requieran para el mantenimiento de equipos y maquinarias a cargo de las Entidades Contratantes, siempre que los mismos no se encuentren incluidos en el Catálogo Electrónico del Portal de compraspublicas”*;

Que, el artículo 32 ibídem, sobre la Adjudicación señala: *“La máxima autoridad de la Institución de acuerdo al proceso a seguir en base al tipo de contratación, adjudicará el contrato, al oferente cuya propuesta represente el mejor costo, de acuerdo a lo definido en los números 17, 18 y 19 del artículo 6 de esta Ley; y a los parámetros objetivos de evaluación previstos en cada procedimiento”*;

Que, el artículo 24 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, respecto a la adjudicación manifiesta: *“La máxima autoridad de la Entidad Contratante o su delegado, adjudicará el contrato mediante resolución motivada, observando para el efecto lo definido en los números 17, 18 y 19 del artículo 6 de la Ley; y, los parámetros objetivos de evaluación previstos en los Pliegos”*;





**Dirección General
de Aviación Civil**

Resolución Nro. DGAC-YA-2018-0144-R

Quito, D.M., 17 de julio de 2018

Que, el numeral 7 del artículo 94 ibídem, establece: “(...) *La máxima autoridad o su delegado, mediante resolución motivada adjudicará la oferta o declarará desierto el proceso, sin lugar a reclamo por parte del oferente invitado*”;

Que, el artículo 95 ibídem, al referirse a los bienes y servicios únicos en el mercado o proveedor único, establece: “*Procedencia.- Se observará el mismo procedimiento previsto en la sección anterior para los procesos de adquisición de bienes o servicios únicos en el mercado, que tienen un solo proveedor, o, que implican la contratación del desarrollo o mejora de tecnologías ya existentes en la entidad contratante, o la utilización de patentes o marcas exclusivas o tecnologías que no admitan otras alternativas técnicas*”;

Que, el Director General de Aviación Civil, mediante Resolución Nro. DGAC-YA-2017-0036-R de 02 de marzo de 2017, expidió la Codificación al Reglamento Sustitutivo que norma y regula los procedimientos de Contratación Pública de la Dirección General de Aviación Civil, disponiendo en su artículo 4, numeral 4.5., que: “*Los contratos que celebre la Dirección General de Aviación Civil para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y provisión de servicios, normalizados o no normalizados, incluidos los de consultoría, cuyo valor exceda el monto que resulte de multiplicar el coeficiente 0.000015 por el monto del Presupuesto Inicial del Estado, los de procesos de Régimen Especial y Emergencia, desde la suscripción de la Resolución de Inicio hasta la finalización del procedimiento estarán a cargo de la MÁXIMA AUTORIDAD*”;

Que, mediante Resolución Nro. DGAC-YA-2018-0136-R de 03 de julio de 2018, el Sr. Carlos Javier Álvarez Mantilla, Director General de Aviación Civil, resolvió autorizar el inicio del proceso de Régimen Especial signado con el código Nro. RE-DGAC-SX3-02-2018 para la contratación de la “ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA SISTEMAS (VCCS) SISTEMAS DE COMUNICACIÓN Y CONTROL Y VOZ AEROPUERTOS DE LA REGIONAL III”, con un presupuesto referencial de USD 57.872,00 (CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100 CENTAVOS), sin incluir IVA; con un plazo estimado de ejecución del contrato de 21 días, contados a partir de la suscripción del contrato; aprobó los Pliegos; invitó a la empresa “PORTEMISTER S.A.”, con RUC Nro. 1792535824001, a fin de que presente su oferta técnica-económica; y, delegó a la Ing. Maritza Campos, Analista CNS para la Navegación Aérea 1, para que lleve adelante el proceso, facultándole para que realice cada una de las etapas que deban realizarse previa la adjudicación, debiendo poner en conocimiento de la Máxima Autoridad el informe de ejecución del proceso;

Que, el proceso de Régimen Especial signado con el código Nro. RE-DGAC-SX3-02-2018, generado para la contratación de la “ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA SISTEMAS (VCCS) SISTEMAS DE COMUNICACIÓN Y





**Dirección General
de Aviación Civil**

Resolución Nro. DGAC-YA-2018-0144-R

Quito, D.M., 17 de julio de 2018

CONTROL Y VOZ AEROPUERTOS DE LA REGIONAL III”, fue publicado el 04 de julio de 2018, en el Portal institucional del SERCOP;

Que, mediante ACTA DE AUDIENCIA DE PREGUNTAS Y ACLARACIONES de 05 de julio de 2018, la Ing. Maritza Campos, en calidad de delegada para llevar adelante el proceso, manifestó que dentro del proceso denominado “ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA SISTEMAS (VCCS) SISTEMAS DE COMUNICACIÓN Y CONTROL Y VOZ AEROPUERTOS DE LA REGIONAL III”, no se realizaron preguntas ni aclaraciones; para constancia de lo actuado el Acta se encuentra suscrita por la funcionaria delegada para llevar adelante el proceso; y, por la Srta. Gissela Katherine Flores, representante legal de la empresa “PORTMEISTER S.A.”;

Que, mediante ACTA DE APERTURA DE OFERTAS de 09 de julio de 2018, la delegada para llevar adelante el proceso, dejó constancia de la oferta presentada por PORTMEISTER S.A., que podía ser entregada hasta el día 09 de julio de 2018, hasta las 14h00;

Que, mediante ACTA DE CONVALIDACIÓN DE ERRORES de 10 de julio de 2018, la delegada para llevar adelante el proceso, manifestó que: “*Con lo detallado anteriormente en este proceso de contratación NO se efectuará la convalidación de errores en razón que la oferta presentada no lo requieren (sic)*”;

Que, mediante ACTA DE CALIFICACIÓN DE OFERTAS de 12 de julio de 2018, la delegada para llevar adelante el proceso, manifestó: “...**PORTMEISTER S.A. con RUC 1792535824001, cumple íntegramente con los requisitos mínimos solicitados en los pliegos, razón por la cual la suscrita recomienda SE HABILITE LA CITADA OFERTA para la siguiente etapa dentro del presente proceso de contratación**”;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-YSM-SX3-2018-1876-M de 12 de julio de 2018, la Ing. Maritza Campos, en calidad de delegada para llevar adelante el proceso de Régimen Especial signado con el código Nro. RE-DGAC-SX3-02-2018 para la contratación de la “ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA SISTEMAS (VCCS) SISTEMAS DE COMUNICACIÓN Y CONTROL Y VOZ AEROPUERTOS DE LA REGIONAL III”, remitió al Sr. Carlos Álvarez Mantilla, Director General de Aviación Civil, el Informe de resultados del proceso, recomendando en lo pertinente: “...*la ADJUDICACIÓN del proceso de “ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA SISTEMAS (VCCS) SISTEMAS DE COMUNICACIÓN Y CONTROL Y VOZ AEROPUERTOS DE LA REGIONAL III”*”; consta del recorrido del Sistema de Gestión Documental Quipux del Memorando de la referencia, que el Director General de Aviación Civil, dispuso a la Directora Regional III: “*Autorizado continuar con tramite (sic)*”;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-SX3-2018-3794-M de 16 de julio de 2018, la Ing. Margoth Yedra Machado, Directora Regional III, solicitó al Abg. Israel Caicedo





**Dirección General
de Aviación Civil**

Resolución Nro. DGAC-YA-2018-0144-R

Quito, D.M., 17 de julio de 2018

Olivo, Abogado 2 de la Unidad Jurídica de la Dirección Regional III, la elaboración de la Resolución de Adjudicación correspondiente al proceso de Régimen Especial signado con el código Nro. RE-DGAC-SX3-02-2018 para la contratación de la “ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA SISTEMAS (VCCS) SISTEMAS DE COMUNICACIÓN Y CONTROL Y VOZ AEROPUERTOS DE LA REGIONAL III”;

En ejercicio de las atribuciones constantes en el artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; artículos 94 numeral 7 y 95 de su Reglamento General de aplicación, en concordancia con el subnumeral 4.5 del artículo 4 de la Resolución Nro. DGAC-YA-2017-0036-R de 02 de marzo de 2017.

RESUELVE:

Artículo 1.- Acoger la recomendación constante en el Memorando Nro. DGAC-YSM-SX3-2018-1876-M de 12 de julio de 2018; y, Adjudicar el proceso de Régimen Especial signado con el Código No. RE-DGAC-SX3-02-2018 para la contratación de la “ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA SISTEMAS (VCCS) SISTEMAS DE COMUNICACIÓN Y CONTROL Y VOZ AEROPUERTOS DE LA REGIONAL III”, a la empresa PORTMEISTER S.A., con RUC Nro. 1792535824001, por un valor de USD. 57.872,00 (CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100 CENTAVOS) más I.V.A; con un plazo para la ejecución del contrato de 21 días, contados a partir de la suscripción del contrato.

Artículo 2.- Notificar a la empresa PORTMEISTER S.A., con RUC Nro. 1792535824001, con el contenido de la presente Resolución.

Artículo 3.- Designar al Tlgo. Miguel Cisneros, Analista de CNS, como Administrador del Contrato, descrito en el artículo 1 de esta resolución, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas las obligaciones derivadas del contrato, de conformidad con el artículo 80 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el artículo 121 de su Reglamento General, y el Instructivo para la Administración de Contratos y Convenios de la DGAC, expedido mediante Resolución Nro. 120 de 17 de Abril de 2015.

Artículo 4.- Disponer a la Unidad Administrativa de la Dirección Regional III, la publicación de la presente resolución y de los documentos relevantes del proceso de Régimen Especial – Adquisición de repuestos - Proveedor Único, en el portal institucional del SERCOP www.compraspublicas.gob.ec, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, artículo 13 de su Reglamento General y Resolución No.





**Dirección General
de Aviación Civil**

Resolución Nro. DGAC-YA-2018-0144-R

Quito, D.M., 17 de julio de 2018

RE-SERCOP-2016-0000072 de 31 de agosto de 2016; como en la página web de la Dirección General de Aviación Civil.

Artículo 5.- Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.-

Dada y firmada en la Dirección General de Aviación Civil, Quito, Distrito Metropolitano.

Documento firmado electrónicamente

Sr. Carlos Javier Alvarez Mantilla
DIRECTOR GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL

Anexos:

- dgac-sx3-2018-3794-m.pdf

Copia:

Señora Licenciada
Diana Cristina Garrido Arias
Asistente de Proveduría

Señor Abogado
Fausto Israel Caicedo Olivo
Abogado 2

Señor Tecnólogo
Miguel Angel Cisneros Fonseca
Analista CNS para la Navegación Aérea 1

Señora Ingeniera
Maritza Elizabeth Campos Naula
Analista CNS para la Navegacion Aerea 1

fc/my

